

Año: 2021

INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI)
PROCESO: OBSERVACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INAMI, PARA EL AÑO 2022. (LPN-006-2021-INAMI)

1. SÍNTESIS DE VEEDURÍA

1. Antecedente

En virtud de la solicitud de acompañamiento presentada por el Instituto Nacional de Atención al Menor Infractor (INAMI), mediante el oficio n.º DE-284-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, correspondiente LPN-006-2021-INAMI a la «Contratación del servicio de suministro de mantenimiento y reparación de la flotilla vehicular del INAMI, para el año 2022», se acompañó a la apertura de ofertas llevada a cabo el 22 de septiembre del año 2021, como parte de los aportes de prevención de la corrupción y vigilancia social realizados por esta instancia de la sociedad civil.

Esto como parte de los aportes de prevención de la corrupción y vigilancia social derivados de los compromisos de esta institución de sociedad civil en aras de proteger los intereses de la comunidad hondureña. Este acompañamiento fue realizado con el propósito de presentar sugerencias orientadas a fortalecer el mismo.

***Normativa aplicable:** Ley de Contratación del Estado (LCE), su Reglamento (RLCE) y demás aplicable.

***Procedimiento:** licitación pública.

***Proceso / acto observado:** apertura y recepción de ofertas.

2. Aspectos relevantes observados

- Los pliegos de condiciones para este proceso exigen la participación mínima de dos (2) oferentes para dar seguimiento a la etapa de evaluación de las ofertas.
- En relación a lo antes mencionado en este proceso solo se presentó una oferta y en consonancia con el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172

de su reglamento, se procedió declarar desierto el proceso de contratación pública, resultando como consecuencia en repetir el proceso de licitación.

- El CNA promueve que en las bases de licitación de los distintos procesos de contratación, la presentación mínima de dos (2) ofertas, ya que el propósito de esta sugerencia es dar cumplimiento al principio de competitividad, fomentando la sana y buena administración, priorizando los intereses públicos, la comparación de diferentes precios y calidades de los productos y garantizar la presencia de múltiples ofertas brindando al órgano contratante (INAMI) seleccionar la oferta más beneficiosa de acuerdo a su interés, sin embargo, esta sugerencia debe entenderse sin perjuicio de la autonomía que posee el Instituto como órgano responsable de los procedimientos de contratación.
- Es importante destacar que esta veeduría no fue solicitada para realizar un análisis respecto al pliego de condiciones perteneciente a este proceso. Recordamos que nuestro modelo de trabajo busca brindar un acompañamiento integral desde la preparación de las bases técnicas y legales, en aras de promover la transparencia de las contrataciones.

3. Conclusión o balance final

Siendo el CNA una instancia de sociedad civil que combate y previene la corrupción protegiendo los intereses de la ciudadanía hondureña presenta el informe al acompañamiento de a la audiencia de apertura y recepción de ofertas celebrada por INAMI, basándonos en la normativa jurídica de aplicación y buenas prácticas en materia de

CNA-UAS / INAMI – LPN-006-2021-INAMI (Servicio de suministro de mantenimiento y de la reparación de la flotilla vehicular del INAMI)

contratación pública, destacando las observaciones y recomendaciones emanadas por este Consejo.

Pese a que nuestra labor no es de carácter vinculante, considerar las recomendaciones presentadas contribuye a incorporar indicadores de transparencia, claridad y apego a la ley en estas adquisiciones.

Reiteramos que el CNA realiza esfuerzos con todos los sectores de nuestra nación a efectos de prevenir, disuadir y combatir la corrupción en cualquiera de sus facetas o modalidades, incluyendo los entes gubernamentales en aras de fortalecer los procesos de contratación.